COMENTARIOS

RAZONAMIENTOS PRÁCTICOS

Sobre dos libros de Richard Hare

José Hierro

En la filosofía analítica postwittgensteiniana, y para los temas conexos con la filosofía moral, Hare es sin duda el autor más representativo. La crítica al emotivismo y la exigencia de un análisis más riguroso del discurso moral, en conexión con el tratamiento lógico y semántico de los imperativos, están ya presentes en sus primeros artículos (que aparecen alrededor de 1950), y tienen formulación más detallada en su primer libro, *The Language of Morals* (Oxford University Press, 1952), que alcanzó una influencia decisiva en los años siguientes. Después de este libro, Hare solamente publicó otro, *Freedom and Reason* (Oxford University Press, 1963), donde su teoría del discurso moral era completada en diversos aspectos y aplicada a ejemplos concretos.

Hare ha iniciado ahora la recopilación de la mayor parte de sus artículos publicados, a los que se añaden también algunos inéditos, recopilación que ocupará cuatro pequeños tomos. Los dos primeros han aparecido ya, con los títulos de *Practical Inferences*, y *Essays on Philosophical Method* (ambos en Macmillan, Londres, 1971, 120 páginas y 135 páginas, respectivamente, £ 1.95 cada uno). A su contenido estará dedicado este comentario. Los otros dos, que aún no han salido de la imprenta, llevarán por título respectivamente *Essays on the Moral Concepts*, y *Applications of Moral Philosophy*. No hace falta ponderar la utilidad de estos volúmenes, que ponen al alcance de los interesados artículos a veces no fáciles de localizar, y entre los que ciertamente se encuentran

algunos de los más importantes ensayos producidos por la filosofía analítica de los últimos veinte años.

Practical Inferences contiene seis artículos, cinco de ellos ya publicados, y uno inédito hasta ahora, este último sobre Austin y la distinción entre actos locucionarios e ilocucionarios. Los otros cinco tratan principalmente de las sentencias imperativas y de las inferencias en que aquéllas intervienen, de la explicación del significado por medio de los actos lingüísticos y de la deducibilidad de sentencias prescriptivas a partir de enunciados fácticos.

El artículo que trata de este último tema es reciente (de 1968) y poco conocido. Se titula «Wantig: Some Pitfalls», y constituye una crítica al artículo de Max Black, «The Gap between «Is» and «Should». Aquí argumentaba Max Black que a partir de premisas que enuncien los fines del sujeto y los medios necesarios para conseguir tales fines es posible deducir un juicio prescriptivo sobre la conducta del sujeto en cuestión. Tal inferencia tiene, pues, la forma: *A* quiere conseguir *Y*; a menos que *A* haga *X* no conseguirá *Y*; por consiguiente, *A* debe hacer *X*. Estoy plenamente de acuerdo con Hare en rechazar, por inválidas, esta clase de inferencias cuando la conclusión tiene efectivamente fuerza prescriptiva y no se limita simplemente a ser una descripción implícita de la relación medios-fines (para medios necesarios, se entiende). Mi argumentación consiste en mostrar que la conclusión no se sigue si se rechaza el principio sintético. «Se debe hacer lo necesario para conseguir lo que uno quiere», principio que tiene carácter prescriptivo y cuya presencia entre las premisas es necesaria para que la inferencia sea válida (validez que ya no afectará al principio de Hume, puesto que las premisas contendrán ahora un juicio prescriptivo). (Para los detalles de mi argumentación el lector puede consultar la sección IV.3 de mi libro *Problemas del análisis del lenguaje moral*, Tecnos, 1970).

No estoy, en cambio, de acuerdo con el curso que sigue la crítica de Hare a Black. Pues Hare recurre a cierta interpretación del deseo sugerida por Kenny, según el cual tener un deseo es pronunciar *in mente* un imperativo. Se trata aquí

de deseos en un sentido fuerte, esto es, de deseos que se manifiestan en el intento de consguir lo deseado (lo cual parece acorde con los ejemplos suministrados por Max Black), y que hay que distinguir de los deseos ociosos o débiles que se expresan por medio de sentencias optativas («Ojalá que...», «Me gustaría que...»). Hare piensa que la inferencia defendida por Black sólo es válida si se añade a las premisas un imperativo que exprese la aceptación, por parte del que habla, de los fines atribuidos al sujeto. Así por ejemplo, en el caso citado, la inferencia sólo sería válida para quien estuviese dispuesto a suscribir el *imperativo* «Consiga *A Y*», que consistiría para él en una premisa ulterior de carácter prescriptivo en virtud de la cual la inferencia resultaría válida. Si la inferencia estuviera en primera persona, el *imperativo* correspondiente sería «Consiga yo *Y*». Pues bien, las principales razones que tengo en contra de este argumento de Hare derivan de que supone aceptar imperativos en primera y tercera persona, sentencias que no me parecen semánticamente imperativos por las razones que he expuesto en las secciones I.1 y II.2 del libro citado, y en las cuales sería prolijo entrar aquí. Asimismo por estas razones me parece más correcto analizar los deseos en términos de juicios de resolución que en términos de imperativos, lo que tiene igualmente consecuencias para el planteamiento de Hare, pues los juicios de resolución no pueden considerarse, en mi opinión, prescriptivos (vase secciones II.7 y IV.5 de mi libro).

Apareciendo en el libro que comentó la crítica de Hare a Black a la cual me acabo de referir, es extraño que no aparezca, en cambio, su artículo «The Promising Game» (de 1964), donde Hare tocaba con gran brillantez el mismo tema, criticando el conocido artículo de Searle, «How to Derive «Ought» from «I»». Es más llamativo todavía que tal artículo de Hare no está incluido, al parecer, en ninguno de los dos tomos antológicos que restan por salir. La única razón que se me ocurre es que «The Promising Game» ha aparecido ya en dos antologías de gran difusión y de bajo precio, en *Theories of Ethics*, recopilada por Philippa Foot (Oxford Readings in Philosophy, 1967), y en *The «Is-Ought» Question*,

recopilada por Hudson (Londres, 1969). En cualquier caso, *Practical Inferences* hubiera quedado más completo con la inclusión de dicho artículo.

Sobre el tema de los actos lingüísticos, Hare trata en «Meaning and Speech Acts» (de 1970). Aquí defiende, principalmente en contra de Searle, la teoría de que el significado de una palabra se puede explicar, al menos parcialmente, diciendo qué clase de acto lingüístico se ejecuta típicamente por medio de una sentencia en la cual aparezca correctamente colocada dicha palabra. Por ejemplo, el significado del término «bueno» puede explicarse, al menos en parte, diciendo que las sentencias en las cuales «bueno» aparece se utilizan, dentro de un contexto apropiado, para recomendar. Searle ha llamado a esto la «falacia del acto lingüístico» (*Speech Acts*, Cambridge U. P., 1969, 6.2), señalando que una palabra debe significar lo mismo en cualquier estructura sintáctica en la que aparezca, si es que está tomada unívocamente, y que por consiguiente, en la medida en que el acto lingüístico sea explicativo del significado, todas las sentencias, por muy diversas que sean sintácticamente, deben servir para ejecutar el mismo acto cuando quiera que en ellas aparece la misma palabra en la misma posición. Searle arguye que es sumamente fácil encontrar contraejemplos. Así, si bien podría admitirse que la sentencia «Esa es un buena película» se usa para recomendar películas, no parece que lo propio pueda afirmarse de la sentencia «Si esa es una buena película, no me la perderé». Hare en su artículo discute este caso, como también los de las sentencias «Esa no es una buena película» y «¿Es esa una buena película?», de los cales podría también dudarse el cumplimiento de la teoría de los actos lingüísticos.

El argumento de Hare consiste en mostrar que la teoría no exige que el mismo acto sea ejecutado por esas diferentes clases de sentencias, sino que basta que una de ellas se explique por relación al acto lingüístico y que las demás sean explicadas en relación con aquélla. Como es de esperar, el tipo principal de sentencia es, a estos efectos, la sentencia afirmativa y categórica, de la cual puede predicarse fácilmente su utilización para el acto en cuestión, en este caso, reco-

mendar. Una vez que conocemos el papel de «bueno» en esa clase de sentencias, las demás pueden explicarse simplemente en función de aquélla y como transformaciones de la misma. Así, la interrogativa «¿Es esa una buena película?» se resuelve para Hare en una invitación a decir «Esa es una buena película» o «Esa no es una buena película», lo que a su vez sólo puede entenderse si se conoce el sentido de «bueno» en sentencias afirmativas y el sentido de la negación. La forma negativa, a su vez, y como es obvio, sólo puede entenderse por relación a la afirmativa. De modo similar hay que tratar el caso del condicional. Conociendo el sentido de las sentencias categóricas de que se trate y el sentido de la estructura condicional, puede entenderse el sentido de un condicional a base de las sentencias en cuestión. El condicional «Si esa es una buena película, no me la perderé» se explica por lo que significa la estructura condicional y por lo que significan las sentencias «Esa es una buena película» y «No me perderé esa película». No se requiere ningún cambio de significado al combinarlas en un condicional, pero, precisamente por lo que la estructura condicional significa, el condicional no sirve para realizar el acto lingüístico al cual sirve la sentencia que es su antecedente. Para lo que sí sirve el condicional es para autorizar la afirmación del consecuente cuando sea afirmado el antecedente. Y en este caso, afirmar el antecedente constituye un acto de recomendación. El error básico de Searle, como de otros críticos, ha sido tomar la teoría de los actos lingüísticos como si ésta afirmara que las sentencias de la forma «*X* es bueno» equivalen a sentencias de la forma «Recomiendo *X*». Por lo que a Hare respecta, su afirmación no es tan fuerte; se limita a decir que las sentencias de la forma «*X* es bueno» constituyen recomendaciones, lo cual no implica necesariamente que se dé tal equivalencia.

Entre los artículos que tratan sobre los imperativos, el primero de ellos es al mismo tiempo el primer artículo publicado por Hare; se trata de «Imperative Sentences», que es de 1949, y en el cual se encuentran ya planteados temas que habrían de ser centrales en su primer libro. Las diferencias

que algunos han pretendido ver entre la lógica de los indicativos y la lógica de los imperativos es el tema de «Some Alleged Differences between Imperatives and Indicatives» (1967). Hare muestra aquí que las razones invocadas por varios autores en justificación de esas diferencias son insuficientes. Así por ejemplo, se ha señalado que inferencias válidas en la lógica proposicional tales como las de la forma: *P*, por consiguiente, *P* v *Q*; darían lugar en el caso de imperativos a inferencias tales como: echa la carta al correo, por consiguiente, echa la carta al correo o quémala; esto es, inferencias de la forma: haz *X*, por consiguiente, haz *X* o *Y*, que parecen resultar rechazables a primera vista. Hare argumenta a este respecto que no hay por qué confundir las condiciones de cumplimiento de los imperativos con las condiciones de validez para las inferencias entre los mismos. La conclusión puede ser, en este sentido, más débil que las premisas, y el hecho de que cumplamos con la conclusión no nos autoriza a pensar que sólo por ello cumplimos también con las premisas. Otro ejemplo similar: de «haz *X* e *Y*» se deduce «haz *X*» con arreglo a las reglas de la lógica ordinaria proposicional, pero ciertamente no basta cumplir el imperativo «haz *X*» para cumplir el imperativo (o imperativos) «haz *X* e *Y*». Pero más importante aún. Hare hace patente que el caso de los indicativos no es diferente en esto. De *P* ciertamente se deduce *P* v *Q*, pero si yo me limito a creer en la verdad de la conclusión, mi creencia no alcanza entonces a la premisa, pues las condiciones de verdad de *P* v *Q* son más *débiles* que las condiciones de verdad de *P*; para que el primer enunciado (esto es, *P* v *Q*) sea verdadero basta que lo sea *Q*, pero esto no basta para la verdad de la premisa (o sea, *P*). En suma, la inferencia válida nos proporciona una condición necesaria, pero no suficiente, para las premisas, y esto tanto en el caso de los indicativos como en el caso de los imperativos.

Ejemplos como el anterior llevaron a algunos como B. A. Williams («Imperative Inference», *Analysis*, 1963) a decir que no puede haber inferencias entre imperativos, todo lo cual dio origen a una polémica en la revista *Analysis*, en la que

intervinieron Geach, Rescher, Bar-Hillel y otros, y que a la luz del artículo de Hare queda considerablemente clarificada. El razonamiento a condiciones necesarias, que acabo de mencionar, es contrastado por Hare con el razonamiento a condiciones suficientes en «Practical Inferences» (1969), artículo que da título a la antología que comento. La distinción es aplicada a diversos ejemplos de silogismo práctico que Aristóteles menciona, y puesta en relación con la lógica de la satisfactoriedad de Anthony Kenny («Practical Inference», *Analysis*, 1965-66). En este sistema de Kenny, lo que se conserva en la inferencia no es la satisfacción sino la satisfactoriedad y, por consiguiente, se trata de un razonamiento a condiciones suficientes. En tal sistema, inferencias de la forma «Haz *X*, por consiguiente, haz *X* o *Y*» no son válidas, pues la premisa puede ser satisfactoria (para ciertas exigencias) sin que lo sea la conclusión. Son válidas, en cambio, inferencias de la forma «Haz *X* o *Y*, por consiguiente, haz *X*», ya que no es posible que la premisa sea satisfactoria sin que lo sea también la conclusión. Aquí, la conclusión es condición suficiente, pero no necesaria, para las premisas.

Y esto por lo que respecta a *Practical Inferences*. Baste añadir que el libro incluye al final una útil bibliografía de todos los escritos de Hare.

Essays on *Philosophical Method* contiene siete artículos, dos de ellos inéditos hasta ahora, y en ellos se tratan temas generales de filosofía, o incluso de filosofía de la filosofía, que de alguna manera responden a las preguntas «¿Qué puede conseguir la filosofía?» y «De qué manera conseguirlo?» Uno de los artículos trata sobre la ética de Broad, dos sobre aspectos de la filosofía de Platón, otro sobre la relevancia práctica de la filosofía (en realidad, sobre la relevancia de la filosofía moral), y los restantes sobre el argumento de la opinión recibida y sobre las diferencias y coincidencias entre la filosofía analítica y la filosofía especulativa.

Sobre este último tema trata, por ejemplo, el titulado «A School for Philosophers» (1960), que antes de su publicación fue dado como conferencia por Hare en diferentes universidades y centros alemanes bajo el título «The Study of Philo-

sophy in Great Britain». Lo que Hare aquí explica y defiende es, específicamente, la filosofía lingüística de Oxford, la cual liga íntimamente a las peculiares características de la enseñanza oxoniense. Lo que dice sólo vale para toda Inglaterra en la medida en que sea verdad que —como el autor afirma— el tono de la filosofía inglesa es actualmente el que da Oxford. Después de un año en Cambridge y dos años en Oxford puedo decir, personalmente, que la imagen que Hare transmite es exacta y que las ventajas que en esa enseñanza pondera son auténticas. El contacto con el estudiante, la importancia de la discusión y del seminario frente a la lección magistral y frente al aprendizaje repetitivo, el carácter no especializado de la filosofía (en Oxford al menos, no así en Cambridge) que hace que ésta se estudie siempre junto con otra disciplina: economía, historia, psicología, fisiología, clásicas, o incluso física; la atención concedida a la claridad y al rigor y la falta de atención otorgada a la retórica y al estilo literario, así como otras características que Hare ilustra, justifican su afirmación de que si el filósofo oxoniense es capaz de enseñar a sus alumnos cómo pensar más claramente, puede así influir en la vida del país mucho más que escribiendo libros (a menos que estos sean de un éxito excepcional).

Sin embargo, y aunque es cierto que estas condiciones pedagógicas pueden haber contribuido decisivamente a dar a la filosofía analítica inglesa sus rasgos propios, Hare da a veces la impresión de establecer una estrecha relación de dependencia entre ambos aspectos, relación para la cual no encuentro en su artículo justificación suficiente. A la hora de contrastar esta práctica de la filosofía con la que es típica del país germano, Hare no ve las diferencias tanto en lo que se hace cuanto en la manera de hacerlo, y a este respecto narra con ironía un típico encuentro entre un filósofo alemán y un filósofo oxoniense: el primero expondrá sus teorías, a lo que el segundo contestará que no entiende y pedirá una acalaración. El alemán procederá entonces a exponer más ampliamente sus teorías, para hallar a la postre que lo que el oxoniense le pedía no era eso, sino simplemente una ex-

plicación de lo que una cierta sentencia significaba o de la manera en que una cierta palabra era usada en tal o cual frase. Con caritativa exageración, Hare subraya que no es el carácter metafísico o anti-metafísico de las afirmaciones de uno y otro lo que en realidad los separa, pues también en Oxford, dice Hare, se hace mucha metafísica, sólo que se hace en lenguaje más llano y con un instrumental más riguroso. No estoy seguro de que Hare entienda por «metafísica» lo mismo que entendería un filósofo alemán. Que se estudien cuestiones sobre el espacio, el tiempo, la sustancia o los universales (ejemplos citados por Hare) no significa que se sepa metafísica: hay muchas maneras de tratar esas cuestiones. Hare señala finalmente las diferencias entre la actual filosofía analítica y el empirismo lógico, y matiza con encomiable cautela la función y el valor del lenguaje ordinario para la filosofía oxoniense —matización que a más de un crítico apresurado le vendría bien leer, y que pueden resumir estas palabras: ««Filosofía lingüística» es simplemente la filosofía, pero hecha con una especial conciencia de las trampas que tiende el lenguaje, y que otros ignoran, y con la determinación de evitarlas...» (p. 52).